



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 41. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2022**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Francis Irigoien Ostiza, el concejal Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu y las concejales, Ana María Gorospe Larrea e Irune Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de diciembre de 2022, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2022/2362	14/12/2022	30/11/2022	16.981,80	TRAECO, S.L.U.	LIMPIEZA VIARIA EN EL MES DE NOVIEMBRE
F/2022/2363	14/12/2022	30/11/2022	3.993,00	TRAECO, S.L.U.	GESTIÓN DEL GARBIGUNE EN EL MES DE NOVIEMBRE
F/2022/2364	14/12/2022	30/11/2022	2.710,04	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA DE R.S.U. EN CONTENEDORES DEL 1 AL 20 DE NOVIEMBRE
F/2022/2365	14/12/2022	30/11/2022	618,08	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA DE ENVASES EN CONTENEDORES DEL 1 AL 20 DE NOVIEMBRE



F/2022/2366	14/12/2022	30/11/2022	834,54	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL MES DE NOVIEMBRE
F/2022/2367	14/12/2022	30/11/2022	396,00	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA NEUMÁTICA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN EL MES DE NOVIEMBRE
F/2022/2368	14/12/2022	30/11/2022	834,54	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA NEUMÁTICA DE ENVASES EN EL MES DE NOVIEMBRE
F/2022/2369	14/12/2022	30/11/2022	285,26	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS DEL 1 AL 20 DE NOVIEMBRE
F/2022/2370	14/12/2022	30/11/2022	2.767,55	TRAECO, S.L.U.	TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CONTENEDORES DEL GARBIGUNE EN EL MES DE NOVIEMBRE
F/2022/2380	15/12/2022	15/12/2022	4.875,50	ASOCIACIÓN KULTURAIN	GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HARRESI ARETOA EN EL MES DE NOVIEMBRE

TOTAL	34.296,31
--------------------	------------------

3.- SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO. APROBACIÓN DE FACTURA

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2021 por el que se adjudica el contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz a la mercantil LA BURUNDESA SAU, por un importe total de 62.296,87 euros, con cargo a la partida 4412.227.080 "Transporte inter-urbano" del presupuesto 2021.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2021 por el que se prorroga por un período de seis meses, el contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz a la mercantil LA BURUNDESA SAU, con cargo a la partida 4412.227.080 "Transporte interurbano" del presupuesto 2022 y con una dotación de 253.740 euros para hacer frente a las prórrogas del contrato.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2022 por el que se prorroga el contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz con la mercantil LA BURUNDESA SAU., formalizado el 24 de setiembre de 2021, por otro período de seis meses (hasta el 31 de diciembre de 2022).



VISTA.- La factura nº E 2230 emitida por LA BURUNDESA, S.A.U. en fecha 30 de noviembre de 2022, por importe de 16.066,67 euros, en concepto de “servicios de transporte de viajeros en autocar entre las localidades de Agurain y Vitoria-Gasteiz durante el mes de noviembre de 2022”.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad aprobar la factura nº E 2230 emitida por LA BURUNDESA, S.A.U. en fecha 30 de noviembre de 2022, por importe de 16.066,67 euros, aprobar el gasto con cargo a la partida 4412.227.080 “Transporte interurbano” del presupuesto 2022 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.

4.- HONORARIOS PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (4ª MODIFICACIÓN PGOU)

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2022 por el que se adjudica el contrato para el “servicio para la Redacción de la Cuarta modificación puntual del PGOU del Municipio de Agurain, de los documentos relativos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y demás documentación establecida normativamente para su aprobación definitiva”, a la empresa MURUA ARQUITECTOS S.L.P. por el precio de 24.000, 00 € más 5.040,00 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 29.040,00 €, con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos y a la oferta realizada por la empresa, con cargo a la partida 151.642.001 “Planeamiento urbanístico” del presupuesto 2022.

VISTO.- Que por la empresa MURUA ARQUITECTOS S.L.P., se ha remitido vía email el Plan de Participación ciudadana en fecha 13 de diciembre de 2022.

VISTO.- Que en la estipulación “6. Régimen de pagos” del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato se establece que el pago se realizará, previa presentación de la correspondiente factura, con las entregas parciales de los trabajos en los porcentajes indicados a continuación:
10% a la entrega del programa de participación Ciudadana.

VISTA.- La factura nº DFA-4T_2022_5 emitida por MURUA ARQUITECTOS S.L.P. en fecha 12 de diciembre de 2022, por importe de 2.904,00 euros, en concepto de “Honorarios a la presentación del plan de participación ciudadana (10%)”.



VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la factura nº DFA-4T_2022_5 emitida por MURUA ARQUITECTOS S.L.P. en fecha 12 de diciembre de 2022, por importe de 2.904,00 euros, en concepto de Programa de participación ciudadana, aprobar el gasto con cargo a la partida 151.642.001 "Planeamiento urbanístico" del presupuesto 2022 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.

2/ Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del servicio.

5.- CERTIFICACIONES DE OBRA

5.1.- VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2022 por el que se adjudica el contrato para la "Instalación y montaje de una tensoestructura y el cambio del suelo a colocar en parque infantil de la calle Sagarmín de Agurain, así como la redacción del proyecto de ejecución y posterior dirección de obra del montaje", a la empresa ARQUITECTURA TEXTIL,S.L. por el precio total de 94.918,45 € (379,674 €/m2), y en con un plazo de ejecución de 16 semanas, con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Condiciones Técnicas y a la oferta realizada por la empresa, con cargo a la partida 924.625.011 "Cubierta de parque infantil" del presupuesto 2022.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2022 por el que se aprueba el proyecto para la obra de "Instalación y montaje de una tensoestructura y el cambio del suelo a colocar en parque infantil de la calle Sagarmín de Agurain" redactado por ARQUITECTURA TEXTIL,S.L, cuyo presupuesto asciende a 94.918,45 euros IVA incluido, debiendo cumplir las condiciones establecidas en el informe técnico.

VISTA.- La factura nº 0092/2022 emitida por ARQUITECTURA TEXTIL, S.L. en fecha 13 de diciembre de 2022, por importe de 59.940,13 euros, en concepto de "2ª certificación: contratación de la instalación y montaje de una tensoestructura y el cambio del suelo a colocar en parque infantil de la calle Sagarmín de Agurain, así como la redacción del proyecto de ejecución y posterior dirección de la actuación".

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la segunda certificación de “Instalación y montaje de una tensoestructura y el cambio del suelo a colocar en parque infantil de la calle Sagarmín de Agurain, así como la redacción del proyecto de ejecución y posterior dirección de obra del montaje”, firmada por la Dirección de Obra y por la empresa adjudicataria ARQUITECTURA TEXTIL, S.L. que asciende a la cantidad de / 59.940,13 euros / (IVA incluido).

2/ Aprobar la factura nº 0092/2022 emitida por ARQUITECTURA TEXTIL, S.L. en fecha 13 de diciembre de 2022, por importe de 59.940,13 euros, aprobar el gasto con cargo a la partida 924.625.011 “Cubierta de parque infantil” del presupuesto 2022 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.

3/ Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

5.2.- VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2022 por el que se adjudica el contrato para las obras de “Instalación de un ascensor urbano entre las calles Fueros y San Martín de Agurain”, a la empresa NUÑO Y PESCADOR, S.A. por un precio total de 154.850,00 € (IVA incluido), y en con un plazo de ejecución de seis meses, con sujeción al Proyecto, a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos y a la oferta realizada por la empresa.

VISTA.- La quinta certificación por obras llevadas a cabo para la “Instalación de un ascensor urbano entre las calles Fueros y San Martín de Agurain”, firmada por la Dirección de Obra y por la empresa adjudicataria NUÑO Y PESCADOR, S.A. que asciende a la cantidad de / 99.816,63 euros / (IVA incluido).

VISTA.- La factura nº LN221 43 emitida por NUÑO Y PESCADOR, S.A. en fecha 12 de diciembre de 2022, por importe de 99.816,63 euros, en concepto de “Certificación nº 5: Instalación de un ascensor urbano entre las calles Fueros y San Martín de Agurain”.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la quinta certificación de las obras de “Instalación de un ascensor urbano entre las calles Fueros y San Martín de Agurain”, firmada por la Dirección de Obra y por la empresa adjudicataria NUÑO Y PESCADOR, S.A. que asciende a la cantidad de / 99.816,63 euros / (IVA incluido).



2/ Aprobar la factura nº LN221 43 emitida por NUÑO Y PESCADOR, S.A. en fecha 12 de diciembre de 2022, por importe de 99.816,63 euros, aprobar el gasto con cargo a la partida 151.601.004 "Medidas de accesibilidad" del presupuesto 2022 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.

3/ Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las Obras.

6.- ACTA DE ARQUEO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022

Se da cuenta del Arqueo practicado durante el mes de noviembre de 2022, con el siguiente resultado:

Presupuesto Ordinario 2022	Período 01/011 a 30/011	
Existencia anterior al período		2.224.644,75
INGRESOS		
De Presupuesto	570.812,77	
Por Operaciones no presupuestarias	74.360,89	
Por Reintegros de Pago	7.219,55	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	500.200,00	
Por Operaciones Comerciales	0,00	
TOTAL INGRESOS		1.152.593,21
Suman Existencias + Ingresos		3.377.237,96
PAGOS		
De Presupuesto	926.955,11	
Por Operaciones no presupuestarias	8.983,75	
Por Devolución de Ingresos	1.214,62	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	500.200,00	
De Operaciones Comerciales	0,00	
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00	
TOTAL PAGOS		1.437.353,48
Existencias a fin de período		1.939.884,48



* Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de arqueo correspondiente al mes de noviembre de 2022, en la forma que ha sido redactada.

7.- CONTRATACIÓN INTENSIFICACIÓN DE FRECUENCIAS DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS VIAJERAS

Visto.- que en fecha 28 de noviembre de 2022 se solicitó al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava la emisión de informe sobre el cumplimiento del principio de la sostenibilidad financiera del nuevo contrato de intensificación de frecuencias de transporte regular de personas viajeras.

Teniendo en cuenta que para proceder a dicha contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se necesita el informe solicitado y el mismo aún no se ha recibido en el Ayuntamiento.

* Se acuerda por unanimidad dejar el tema pendiente, y en cuanto se reciba el informe en el Ayuntamiento se proceda a convocar de forma urgente sesión de la Junta de Gobierno Local para la contratación de la intensificación de frecuencias de transporte regular de personas viajeras, y poder iniciar el mismo a partir del 1 de enero de 2023.

8.- PRÓRROGA DEL CONTRATO “AGURAINGO OIHULARI GAZTELEKUA”

En fecha 15 de diciembre de 2022, ha tenido entrada en el registro del Ayuntamiento solicitud de la empresa ORTZADAR S.L., mediante la que solicitan la realización de la prórroga del contrato del mencionado servicio, a partir del próximo 28 de marzo de 2023.

* Se acuerda por unanimidad, previo a adoptar el acuerdo de prórroga correspondiente, dar traslado a la técnica de prevención y de contratación para valorar el tiempo de prórroga.

9.- EXENCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Vista la solicitud de exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica presentada por [REDACTED] para el vehículo de matrícula [REDACTED], dada su condición de persona minusválida.



Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad comunicar a [REDACTED] que queda exento del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2023 y ejercicios posteriores, para el vehículo de matrícula [REDACTED], tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la normativa vigente, relativa a exenciones para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo; se considera personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 65 por 100 o estando entre el 33 y 65 por ciento, se encuentren en estado carencial de movilidad reducida.

10.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN POR BAJA DE VEHÍCULO

VISTA.- la solicitud presentada por parte de [REDACTED] para que se proceda a la devolución del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2016 y 2017, para el vehículo con matrícula [REDACTED], en la que se expone lo siguiente:

Que con fecha 25 de octubre de 2022 tomo conocimiento de que la Diputación Foral de Álava ha embargado la cuenta de mi titularidad n^o ES58 **** 880 para el cobro de la cantidad de 311,91 euros.

Que acudo a dependencias del ente foral donde se me informa de que el embargo lo ha sido para el cobro de deuda por impago del Impuesto Municipal de Vehículos del Ayuntamiento de Agurain-Salvatierra durante los años 2016 y 2017 respecto del vehículo [REDACTED].

Que se ha producido un enriquecimiento injusto de la Administración, por cuanto que dicho Impuesto estaba temporáneamente abonado: el correspondiente al ejercicio 2016 lo había sido el día 25/05/2016 y el correspondiente al ejercicio 2017 el día 25/05/2017. Adjunto justificantes de pago al Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián donde resido ininterrumpidamente y estoy empadronado desde el año 1993, tal como acredito con el volante histórico de padrón que apporto.

Que el expediente administrativo de apremio y embargo está incurso en causa de nulidad. Ni la providencia de apremio ni la diligencia de embargo me fueron notificadas (esta segunda lo ha sido extemporáneamente, a finales del pasado



mes de noviembre, con posterioridad a la retención del saldo en cuenta y su ingreso en la del órgano de recaudación). No recibí notificación de la deuda generada, ni de la providencia de apremio; si esta fue notificada por edictos sin intentar la notificación personal en mi domicilio ya entonces el procedimiento de apremio quedó viciado de nulidad (Sentencia del Tribunal Constitucional n.º 291/2000 de 30 de noviembre).

En atención a todo lo expuesto,

Solicito la devolución del importe indebidamente cobrado (311,91 euros: Impuesto Municipal de Vehículos 2016 y 2017) por doble cobro de la Administración y por concurrir causa de nulidad.
Anular la anterior solicitud de fecha 5/12/2022.

VISTO.- Que en la solicitud de fecha 5/12/2022 solicitaba la devolución de la parte proporcional del IVTM de 2017 del vehículo [REDACTED] por baja del mismo en fecha 24 de agosto de 2017.

VISTO.- Que tal y como se establece en la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

“Constituye el hecho imponible del Impuesto la titularidad de los vehículos de tracción mecánica aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría, **cuando el domicilio que conste en el permiso de circulación corresponda a este Municipio.**”

VISTO.- Que consultado con la Dirección General de Tráfico (DGT), el domicilio que constaba en el vehículo [REDACTED] correspondía al municipio de Agurain.

VISTO. – Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Desestimar la petición en lo relativo a la devolución del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016 y 2017, ya que el domicilio que constaba en el permiso de circulación del vehículo matrícula [REDACTED] era en el Municipio de Agurain.



2/ Proceder a la devolución de la cantidad de 42,74 euros, a [REDACTED], en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2017 del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED], por haber acreditado la baja definitiva el día 24 de agosto de 2017.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

11.- LIQUIDACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2022 por el que se aprobó la convocatoria de ayudas para financiar actividades extraescolares a realizar en el curso 2021/2022 por las Asociaciones de Padres y Madres y Alumnos y Alumnas de Centros Públicos y de los Centros Concertados ubicados en el Municipio de Agurain.

VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2022 por el que se acuerda por unanimidad subvencionar las actividades extraescolares a realizar en el curso escolar 2021/2022, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Técnica Evaluadora a los centros y en la siguiente forma:

- Ikastola Pedro Lope de Larrea: 2.792,40 euros
- Lautada Ikastola: 1.146,00 euros
- Aniturri Institutoa: 2.061,60 euros

VISTO el informe emitido el día 14 de diciembre de 2022 por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en relación con la liquidación del programa de actividades extraescolares, ejercicio 2021/2022, en el que se indica lo siguiente:

En base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2022 en el que se determina la concesión de subvenciones en base a la **Convocatoria de ayudas para financiar actividades extraescolares a realizar en el curso escolar 2021/2022** por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de los Centros Públicos y de los Centros Concertados ubicados en el Municipio de Agurain, se ha presentado la documentación justificativa suficiente de las subvenciones otorgadas por esta entidad a Lautada Ikastola, Lope de Larrea Ikastola y Aniturri Institutoa.



Una vez estudiada la documentación justificativa presentada incluida en el expediente, considerando ésta suficiente y de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo de la convocatoria de subvenciones, se propone la liquidación de la subvención concedida, siendo las propuestas de liquidación:

- Ikastola Pedro Lope de Larrea: 2.792,40 euros
- Lautada Ikastola: 1.146,00 euros
- Aniturri Institutoa: 2.061,60 euros

* Visto el expediente, se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la liquidación de las siguientes subvenciones, en base a la Convocatoria de ayudas para financiar actividades extraescolares a realizar durante el curso escolar 2022/2022 por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de los Centros Públicos y de los Centros Concertados ubicados en el municipio de Agurain:

- Ikastola Pedro Lope de Larrea: **2.792,40 euros**
- Lautada Ikastola: **1.146,00 euros**
- Aniturri Institutoa: **2.061,60 euros**

2/ Dar cuenta del presente acuerdo al servicio de contabilidad.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO CON ASOCIACIÓN RAMÓN SAGASTI MUSIKA ELKARTEA

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2022 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Musical Ramón Sagasti de Agurain para el desarrollo de actividades socioculturales y musicales durante el año 2022, aprobando asimismo el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

VISTO.- Que dicho convenio fue suscrito con fecha 14 de febrero de 2022.

VISTA.- La documentación presentada por la Asociación Musical Ramón Sagasti de Agurain para justificación del convenio de colaboración que mantiene con el Ayuntamiento de Agurain para el desarrollo de actividades socioculturales y musicales durante el año 2022.

VISTO.- El informe emitido por el Técnico Sociocultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 14 de diciembre de 2022, que dice lo siguiente:



A la vista del **Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación RAMÓN SAGASTI MUSIKA ELKARTEA para el desarrollo de actividades socioculturales y musicales durante el ejercicio 2022**, aprobado por acuerdo de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de febrero de 2022 y el convenio suscrito con fecha 14 de febrero de 2022, se informa:

1.- Que se ha presentado por la **Asociación RAMON SAGASTI MUSIKA ELKARTEA** la documentación relativa para la justificación del convenio referido de acuerdo a lo requerido en la cláusula segunda siendo los gastos aquellos que se establecen en la referida cláusula, en la que se describen los subvencionables, ascendiendo éstos según documentación presentada a la cantidad de 16.626.36 euros.

2.- Que en esta documentación consta de memoria de actividades y que, de forma resumida, son las siguientes:

- **Actividades en las que toma parte la Asociación RAMON SAGASTI MUSIKA ELKARTEA:**

- ✚ Dianas y Pasacalles en la fiesta de Sallurtegi
- ✚ San Juan (concierto o kalejira, Sanjuanada en el Txopo, Dianas y merienda el día de San Juan -24 de junio-)
- ✚ Fiestas de Agurain durante la primera parte de las fiestas (Txupinazo el sábado; Dianas y pasacalles el domingo y kalejira lunes Día de las personas mayores)
- ✚ Concierto de Navidad o de invierno.
- ✚ Cabalgata de Reyes en Navidad
- ✚ Carnavales (Recibimiento al Porrero y Sorgina el viernes y pasacalles el sábado)
- ✚ Tamborradas
- ✚ Baile después de comer (día del jubilado)

- **Formación musical de las personas miembros de la Asociación.**

3.- Que las actividades descritas han sido realizadas y que los documentos presentados son suficientes para la justificación total otorgada por este Ayuntamiento por importe de 16.500 € euros (correspondiente a la partida 334.481.009) a la Asociación RAMON SAGASTI MUSIKA ELKARTEA para el desarrollo de actividades socioculturales y musicales durante el ejercicio 2022



así como la parte correspondiente a la formación musical de las personas miembros de la misma.

Por tanto, a la vista de todo lo anterior, se propone aprobar la liquidación presentada por la Asociación RAMON SAGASTI MUSIKA ELKARTEA por importe final de 16.500 euros, descontando la cantidad previamente adelantada.

Lo que se deja a mejor criterio municipal en Agurain a 14 de diciembre de 2022.

VISTO el expediente, y teniendo en cuenta el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar y abonar a Maiteder Sasieta Murua en representación de Asociación RAMÓN SAGASTI MUSIKA ELKARTEA de Agurain, la cantidad pendiente de abono según el convenio firmado, y que asciende a la cantidad de 1.650,00 euros, por el desarrollo de actividades socioculturales y musicales durante el ejercicio 2022.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad para su conocimiento.

13.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES “VIRGEN DE SALLURTEGI” 2022

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2022 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” Elkartea de Agurain, para el desarrollo de actividades socioculturales y de práctica deportiva durante el año 2022, aprobando asimismo el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

VISTO.- Que dicho convenio fue suscrito con fecha 14 de febrero de 2022.

VISTA.- La documentación presentada por Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” Elkartea de Agurain para justificación del convenio de colaboración que mantiene con el Ayuntamiento de Agurain para el desarrollo de actividades socioculturales y de práctica deportiva durante el año 2022.

VISTO.- El informe emitido por el Técnico Sociocultural en fecha 14 de diciembre de 2022, que dice lo siguiente:



A la vista del **Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación de Jubilados/as Nuestra Señora de Sallurtegui para el fomento y desarrollo sociocultural y la práctica deportiva del colectivo de personas mayores del municipio durante el ejercicio 2022**, aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2022 y suscrito con fecha 14 de febrero de 2022, se informa:

1.- Que se ha presentado por la **Asociación de Jubilados/as Nuestra Señora de Sallurtegui** documentación relativa para la justificación del convenio referido de acuerdo a lo requerido en la cláusula segunda punto 2.5.

2.- Que en esta documentación consta de memoria de actividades según las señaladas en el marco del convenio descrito en la primera clausula y que, de forma resumida, son las siguientes:

- **Actividades:**

- ✓ Salidas cortas (Jubimartxa) de conocimiento patrimonial (cultural, natural e histórico) y de práctica deportiva.
- ✓ Actividades culturales
- ✓ Charlas
- ✓ Visitas y talleres
- ✓ Actividades de ocio y tiempo libre.

3.- Que las actividades referidas han sido realizadas y recuperado el programa al cien por cien una vez pasada la pandemia siendo los documentos justificativos suficientes ascendiendo éstos a 5.097,5 euros.

4.- Declaran en las reuniones de seguimiento que los ingresos producidos por matrículas no están afectos al programa subvencionado por la entidad sino por otras actividades que no están enmarcadas en el programa referido.

Por tanto, a la vista de todo lo anterior, se propone aprobar la liquidación presentada por la Asociación de Jubilados/as Nuestra Señora de Sallurtegui por importe de 5.000 euros correspondiente al ejercicio 2022, descontando la cantidad adelantada.

Lo que se deja a mejor criterio municipal

VISTO el expediente, y teniendo en cuenta el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar y abonar a [REDACTED] como presidente de la Asociación Asociación de Jubilados/as Nuestra Señora de Sallurtegui de Agurain, la cantidad pendiente de abono según el convenio firmado, y que asciende a la cantidad de 500,00 euros, por el desarrollo de actividades socioculturales y de práctica deportiva durante el año 2022.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad para su conocimiento.

14.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN EGUZKILORE ABESBATZA

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2022 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Agrupación Coral Eguzkilore de Agurain, para el desarrollo de actividades culturales durante el año 2022, aprobando asimismo el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

VISTO.- Que dicho convenio fue suscrito con fecha 14 de febrero de 2022.

VISTA.- La documentación presentada por la Agrupación Coral Eguzkilore de Agurain para justificación del convenio de colaboración que mantiene con el Ayuntamiento de Agurain para el desarrollo de actividades culturales durante el año 2022.

VISTO.- El informe emitido por el Técnico Sociocultural en fecha 14 de diciembre de 2022, que dice lo siguiente:

A la vista del **Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Eguzkilore Abesbatza para el fomento y desarrollo de actividades de carácter cultural y musical durante el ejercicio 2022**, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de febrero de 2022, se informa:

1.- Que se ha presentado por la Asociación Eguzkilore Abesbatza la documentación relativa para la justificación del convenio referido de acuerdo a lo requerido en la cláusula segunda.



2.- Que en esta documentación consta de memoria de actividades según las señaladas en el marco del convenio descrito en la primera clausula y que, de forma resumida, son las siguientes:

- **Actividades:**

- Concierto de primavera
- Fiestas de Agurain durante el Homenaje a los Jóvenes de ayer
- San Juan o Concierto de verano
- Concierto de Navidad.
- Un intercambio con otras corales.

- **Formación semanal sobre canto coral durante el ejercicio 2022.**

3.- Que las actividades descritas han sido realizadas y que los documentos presentados son suficientes para la justificación cuyo importe final asciende a **6.673.52 euros** una vez suprimidas las justificaciones que no son objeto de este convenio.

Por tanto, a la vista de todo lo anterior, se propone aprobar la liquidación por 6.000 euros de la justificación presentada por la Asociación Eguzkilore Abesbatza para el ejercicio 2022 así como proceder al pago del importe restante descontada la cantidad adelantada.

Lo que se deja a mejor criterio municipal en Agurain a 14 de diciembre de 2022.

VISTO el expediente, y teniendo en cuenta el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar y abonar a [REDACTED] como presidenta de la Asociación Coral Eguzkilore Abesbatza, la cantidad pendiente de abono según el convenio firmado, y que asciende a la cantidad de 600,00 euros, por el desarrollo de actividades culturales durante el año 2022.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad para su conocimiento.



15.- LIQUIDACIÓN FIESTAS BARRIO DE LA MAGDALENA

VISTA.- La solicitud presentada por [REDACTED] como secretario de la Asociación de Vecinas/os "Bentaberri" del barrio de la Magdalena, para que se le abonen los gastos por la celebración de las fiestas del citado barrio.

VISTO.-Que la dotación establecida en el Presupuesto General Municipal es de una cantidad máxima de 600 euros para las fiestas del barrio de la Magdalena de Agurain: Partida presupuestaria 338.481.012 "Fiestas de los barrios del Municipio".

VISTO el informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] como secretario de la Asociación de Vecinas/os "Bentaberri" del barrio de la Magdalena, en el que se indica:

Presentados los justificantes por parte del secretario de la Asociación de Vecinas/os del Barrio de la Magdalena –Bentaberri- en representación de la BARRIO DE LA MAGDALENA se informa lo siguiente:

Según lo recogido en partida en el Presupuesto General municipal para el aporte de la entidad local a las fiestas desarrolladas por barrios y ergoienas de Agurain, se dota a cada una de ellas de la cantidad máxima de 600 €.

Por ello, y siguiendo el criterio de admitir conceptos subvencionables aquellos dirigidos a actividades infantiles y público general, se aceptan las siguientes justificaciones presentadas adjuntas a la presente:

Tercero	Coste aceptado
Orban impresión	224,00 €
TOTAL	224,00 €

Por tanto, vista la justificación se **propone la liquidación por importe de 224 euros** por el desarrollo de las fiestas del Barrio de la Magdalena celebradas en Agurain 2022.

Lo que se deja a mejor criterio municipal en Agurain a 14 de diciembre de 2022

* Visto lo informado por el técnico de cultura, se acuerda por unanimidad:



1/ Conceder a [REDACTED] como secretario de la Asociación de Vecinas/os "Bentaberrri", una subvención por importe de 224,00 euros para la celebración de las fiestas del Barrio de la Magdalena del municipio de Agurain, ejercicio 2022.

2/ Aprobar el gasto que supone dicha subvención, y abonar dicha cantidad a [REDACTED] como secretario de la Asociación de Vecinas/os "Bentaberr" del barrio de la Magdalena, con cargo a la Partida presupuestaria 338.481.012 "Fiestas de los barrios del Municipio".

3/ Dar cuenta al servicio de contabilidad para su conocimiento.

16.- LIQUIDACIÓN CONVENIOS CLUBS DEPORTIVOS 2022

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2022 por el que se aprueban los siguientes convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Agurain para la promoción del deporte durante el año 2022, aprobándose asimismo el gasto que supone la suscripción de dichos convenios.

- Sociedad Deportiva Salvatierra
- Club de Baloncesto Agurain
- Club Atlético Santa María
- Club Aguraingo Oriamendi Lezao
- Club Alpino Manu Yanke
- Club Grupo Deportivo Arabarrak
- Club Deportivo Luzatzen
- Club Deportivo El Ventidero
- Club Escudería Agurain
- Lezao Pilota Kirol Kluba
- Club de Natación Agurain
- Club de Taekwondo Hezi eta Hazi
- Club Muskerrak Irristaketa Kluba
- Club Agurain-Galzar Irrati Kontrol Automobilismo Kirol Kluba
- Club Agurain Tigers Kirol Kluba
- Galzar Agurain Kirol eta Kultur Elkarte
- Club Zaldi Pottoka Tokia

VISTA.- La documentación presentada por dichos clubs y asociaciones deportivas para justificación de los convenios de colaboración que mantienen con el Ayuntamiento de Agurain para el desarrollo de las actividades deportivas durante el año 2022.



VISTO.- El informe emitido por el Coordinador Deportivo en fecha 16 de diciembre de 2022, que dice lo siguiente:

██████████, Coordinador Deportivo del Ayuntamiento de Agurain adjunta la siguiente hoja excell en la que se informa sobre la liquidación de los diferentes convenios que el Ayuntamiento ha firmado con los Clubs y Asociaciones Deportivas de Agurain en el año 2022.

En ese documento se realiza un resumen sobre los siguientes aspectos referentes a las subvenciones a los clubs deportivos de la localidad:

1.- **Subvención máxima concedida según el presupuesto del Ayuntamiento.** En este punto se expone, de acuerdo a lo aprobado en el presupuesto del Ayuntamiento, la ayuda económica máxima que el Ayuntamiento otorgaría a cada club, según las actividades realizadas y las justificaciones presentadas

2.- **Realización de convenio.** Se indica si, definitivamente, se ha firmado convenio con el club.

3.- **Presentación de la Memoria Deportiva.** Si los clubs han entregado esa Memoria o no.

4.- **Presentación de la Memoria Económica.** Si los clubs han entregado esa Memoria o no

5.- **Ayuda justificada.** Se indica, de acuerdo con los parámetros firmados en el Convenio con cada club, los gastos que han sido correctamente justificados.

6.- **Observaciones.** Donde se informa si corresponde, atendiendo a la información presentada por los diferentes clubs, entregarles: toda la subvención máxima concedida; hasta lo justificado; o nada por no haber entregado toda o parte de la documentación requerida.



LIQUIDACION SUBVENCIONES CLUBS AÑO 2022

ORDINARIAS

CLUB	PRESUPUESTO	CONVENIO	MEMORIA DEPORTIVA	MEMORIA ECONOMICA	JUSTIFICADO	OBSERVACIONES
S.D. SALVATIERRA	18.397,00	SI	SI	SI	18.397,00	Entregada subvención máxima aprobada
C. BAL. AGURAIN	7.077,00	SI	SI	SI	7.077,00	Entregada subvención máxima aprobada
C.A. SANTA MARIA	1.712,00	SI	SI	SI	1.712,00	Entregada subvención máxima aprobada
C. ORIAMENDI LEZAO	1.598,00	SI	SI	SI	1.598,00	Entregada subvención máxima aprobada
G.D. ARABARRAK	3.600,00	SI	SI	SI	3.600,00	Entregada subvención máxima aprobada
BOLOS VENTIDERO	600,00	SI	SI	SI	600,00	Entregada subvención máxima aprobada
C. NAT. AGURAIN	390,00	SI	SI	SI	330,00	Subvencionado hasta lo justificado
C. PELOTA LEZAO	1.500,00	SI	SI	SI	1.500,00	Entregada subvención máxima aprobada
C. HEZI ETA HAZI	1.200,00	SI	SI	SI	1.200,00	Entregada subvención máxima aprobada
C. D. LUZATZEN	775,00	SI	SI	SI	775,00	Entregada subvención máxima aprobada
ESCUDERIA AGURAIN	1.055,00	SI	SI	SI	1.055,00	Entregada subvención máxima aprobada
C. A. MANU YANKE	2.500,00	SI	SI	SI	2.500,00	Entregada subvención máxima aprobada
C. P. MUSKERRAK	5.251,00	SI	SI	SI	5.251,00	Entregada subvención máxima aprobada
C. COCHES RADIODIRIGIDOS	1.000,00	SI	SI	SI	1.000,00	Entregada subvención máxima aprobada
C. TIGERS AGURAIN	800,00	SI	SI	SI	800,00	Entregada subvención máxima aprobada
TOTAL	47.455,00				47.395,00	

COMPETICIONES DEPORTIVAS



C. PELOTA LEZAO	1.200,00	SI	SI	SI	1.200,00	Entregada subvención máxima aprobada
G.D. ARABARRAK	9.200,00	SI	SI	SI	9.200,00	Entregada subvención máxima aprobada
BOLOS VENTIDERO	800,00	SI	SI	SI	800,00	Entregada subvención máxima aprobada
HIPIKA AGURAIN	600,00	SI	NO	NO	-	No realizado
ESCUDERIA AGURAIN	1.200,00	SI	SI	SI	1.200,00	Entregada subvención máxima aprobada
TOTAL	13.000,00				12.400,00	
FOMENTO DEL MULTIDEPORTE						
ASOCIACION GALZAR	5.000,00	SI	SI	SI	5.000,00	Entregada subvención máxima aprobada

VISTO el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Que se proceda a dar por justificados los convenios firmados con los siguientes clubs y asociaciones deportivas de Agurain por el desarrollo de las actividades deportivas durante el año 2022, una vez presentadas y admitidas las memorias deportivas y económicas:

- Sociedad Deportiva Salvatierra
- Club de Baloncesto Agurain
- Club Atlético Santa María
- Club Aguraingo Oriamendi Lezao
- Club Alpino Manu Yanke
- Club Grupo Deportivo Arabarrak
- Club Deportivo Luzatzen
- Club Deportivo El Ventidero
- Club Escudería Agurain
- Lezao Pilota Kirol Kluba
- Club de Taekwondo Hezi eta Hazi
- Club Muskerrak Irristaketa Kluba
- Club Agurain-Galzar Irrati Kontrol Automobilismo Kirol Kluba
- Club Agurain Tigers Kirol Kluba
- Galzar Agurain Kirol eta Kultur Elkarte



2/ Que se proceda a dar por justificado el convenio firmado con el siguiente club de Agurain por el desarrollo de las actividades deportivas durante el año 2022, una vez presentada y admitida la memoria deportiva y económica, y hasta el importe justificado:

- Club de Natación Agurain, subvención definitiva: 330,00 €

3/ Que se proceda a la anulación del siguiente importe:

- Club Zaldi Pottoka Tokia: 600,00 €

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.